



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

21 de julio de 2011

Número 143

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición y se propone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de varios aspirantes que superaron el proceso selectivo de ingreso al mencionado Cuerpo convocado por la Orden de 3 de abril de 2009..... 17087

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

CORRECCIÓN de errores del Decreto 810/2011, de 23 de junio, del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público ejercicio 2010. 17088

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012..... 17089

ORDEN de 4 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden las becas para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes de Madrid..... 17093

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establecen instrucciones para la matrícula y realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, del módulo profesional de proyecto para diversos colectivos durante el curso 2011/2012..... 17094

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de proyecto incluido en los currículos de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el curso 2011/2012..... 17097

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Agenda Escolar de Aragón para el curso escolar 2011-2012..... 17100



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 197/2011-B. 17108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 311/2011. 17109

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento jurisdicción voluntaria. General número 1789/2010..... 17110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 1997/2010..... 17112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 218/2010 E..... 17113

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 527/2010 C. 17114

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5

DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado número 247/2011 BB..... 17115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE HUESCA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huesca, relativo a procedimiento divorcio contencioso número 617/2010. 17117

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la planta de cogeneración de energía eléctrica (b.7.2.) a partir de biogás producido por la biometanización de subproductos ganaderos e instalaciones de media tensión para evacuación de energía en el término municipal de Remolinos, promovido por el Urbiliza Renovables, S.L. del expediente AT 42/2009..... 17118

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Caza en Aragón..... 17119

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón..... 17120



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente para la ampliación del monte de utilidad pública número 409 de los de la provincia de Zaragoza (número Z-1.103 del elenco de montes propios de la Administración Forestal), denominado «Los Bergales y Camposotano», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Biel. 17121

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente para la ampliación de los montes de utilidad pública número 497, «Las Corralizas», número 498, «Monte de Abajo», número 499, «El Valero y Dehesa Boalar» y número 500, «Covalana», pertenecientes todos ellos al Ayuntamiento de Cabolafuente (Zaragoza) y sitios en su término municipal. 17122

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, por el que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras para la ejecución del proyecto de construcción de la acometida eléctrica para dar servicio a un emplazamiento en Tabuena (Zaragoza) para el despliegue de la Red Pública de Infraestructura de Telecomunicaciones de Aragón según el I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones. 17123

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobyi Lajay, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-11-1696-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 17125

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Enrique Moreno Martínez de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-2007-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 17126

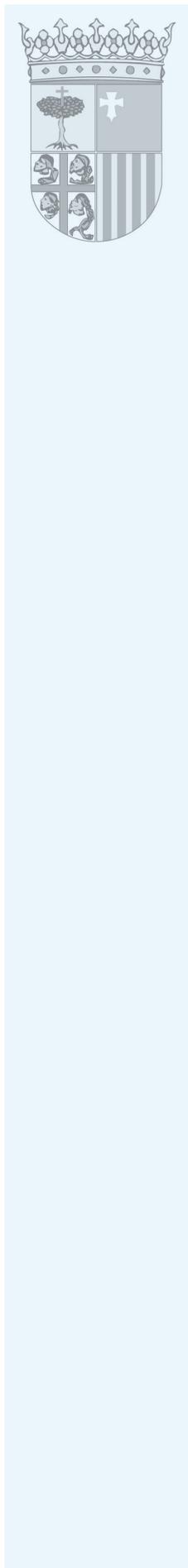
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eba A Alawad de la resolución recaída en el expediente número Z-08-1439-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 17127

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Betty Clement de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2011-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 17128

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Abedalmalek Laamarti de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-1968-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 17129

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Florina Baiaram de la resolución recaída en el expediente número Z-09-1722-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 17130

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jiasong Wu, de la resolución recaída en el expediente número 50/20-J/11, sobre pensiones no contributivas. 17131

**AYUNTAMIENTO DE EPILA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, para dar cumplimiento a la fase de información pública en la tramitación de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de «Cafetería de una taza» instancia de Punto Rodanas, S.C..... 17132



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición y se propone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de varios aspirantes que superaron el proceso selectivo de ingreso al mencionado Cuerpo convocado por la Orden de 3 de abril de 2009.

Por Orden de 2 de septiembre de 2010, se declaró aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 3 de abril de 2009 y se propuso el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que fueron declarados aptos por las correspondientes Comisiones de Valoración.

Por Orden EDU/3000/2010, de 4 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre) se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden de 3 de abril de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En esta Orden de nombramiento no fueron incluidos los aspirantes que constan en el anexo I de la presente Orden, quienes por diversas causas no realizaron o no superaron la fase de prácticas durante el curso escolar 2009-10.

Realizadas por los aspirantes que constan en el anexo I la fase de prácticas durante el curso escolar 2010-11 y elevadas las actas de evaluación de las correspondientes Comisiones calificadoras, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 3 de abril de 2009 respecto de los aspirantes que constan en el anexo I.

Segundo.—Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros en sus respectivas especialidades de los aspirantes que constan en el anexo I con efectos de 1 de septiembre de 2011, salvo respecto de D^a Marta Bueno Huerta, cuyo nombramiento como funcionaria de carrera tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2010.

Contra la presente Orden el interesado podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

<i>Aspirante</i>	<i>Especialidad</i>
Bueno Huerta, Marta	Música
Carroquino Heras, Raquel	Educación Infantil
Mellado Trenado, M ^a Pilar	Idioma Extranjero: Inglés
Saz Rubira, Carlos Hipólito	Educación Infantil
Simón García, María	Idioma Extranjero: Inglés



b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

CORRECCIÓN de errores del Decreto 810/2011, de 23 de junio, del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público ejercicio 2010.

Advertido error material en el decreto 810/2011, de 23 de junio, del Ayuntamiento de Tauste por el que aprueba la Oferta de Empleo Público, ejercicio 2010, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 129, de 4 de julio de 2011, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 15867. Donde dice «Sistema de acceso: Libre» debe decir: «Sistema de acceso: Concurso de movilidad interadministrativa».



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012.

La Orden de 25 de abril de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 102, de 26 de mayo), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, convoca la participación en el programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto de la citada Orden, por la que se convoca la presentación de proyectos para este programa para su desarrollo durante el curso 2011-12, una vez elevada propuesta de resolución por la Comisión de Valoración, resuelvo:

Primero.—Admitir las solicitudes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Admitir como reservas las solicitudes que se relacionan en el anexo II

Tercero.—Autorizar la celebración de un máximo de dos reuniones de coordinación a celebrar en las instalaciones de cada CRIE, en los términos estipulados en el apartado Quinto, párrafo 4 de la Orden de convocatoria, delegando la convocatoria de las mismas en cada uno de los directores/as de CRIE de acuerdo con las necesidades de organización del mismo.

Cuarto.—Se faculta a las Direcciones de los Servicios Provinciales para organizar el calendario de convivencias en cada CRIE de acuerdo a la Programación General Anual de cada Centro solicitante.

Quinto.—Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 30 de junio de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I
(SOLICITUDES ADMITIDAS)

PROGRAMA DE CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ARAGÓN.
CURSO 2011-12

CRIE "VENTA DEL OLIVAR"

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CRA DE ALTORRICÓN	ALTORRICÓN	HUESCA	29
CP SALVADOR MINGUJÓN	CALATAYUD	ZARAGOZA	24
CP DIEGO ESCOLANO	LONGARES	ZARAGOZA	15
CRA LAS VIÑAS	FUENDEJALÓN	ZARAGOZA	17
CP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BREA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	14
CP VIRGEN DEL PORTAL	MAELLA	ZARAGOZA	17
CP CASTILLO QADRIT	CADRETE	ZARAGOZA	21
CP SUBPRADEL	SOBRADIEL	ZARAGOZA	16
CRA VICORT-ISUELA	EL FRASNO	ZARAGOZA	15
CRA LA SABINA	VILLAFRANCA DE EBRO	ZARAGOZA	36
CP SAN NICASIO	NOVILLAS	ZARAGOZA	10
CP COMPROMISO DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA	17
CP SAN ROQUE	MARÍA DE HUERVA	ZARAGOZA	43
CP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	CALATORAO	ZARAGOZA	34
CRA L'ALBADA	BUJARALUZ	ZARAGOZA	29
CP LA FUEVA	TIERRANTONA	HUESCA	7
CRA ALTO ARA	BROTO	HUESCA	18
CRA ÍNSULA BARATARIA	FIGUERUELAS	ZARAGOZA	29
CP SAN JAVIER	ESCATRÓN	ZARAGOZA	16
CRA LA FRESNEDA	LA FRESNEDA	TERUEL	14
CP RAMÓN Y CAJAL	ALPARTIR	ZARAGOZA	14
CP MIGUEL SERVET	VILLANUEVA DE SIGENA	HUESCA	5
CP SAN GREGORIO	ONTIÑENA	HUESCA	9
CP ALBERTO GALINDO	SENA	HUESCA	8
CP RAMÓN J. SENDER	CHALAMERA	HUESCA	2
CP PABLO LUNA	ALHAMA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	25
CRA A'REDOLADA	PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA	13
CRA MONEGROS NORTE	LANAJA	HUESCA	18
CRA BECQUER	NOVALLAS	ZARAGOZA	34
CP VICENTE FERRER RAMOS	VALDEROBRES	TERUEL	25
CP DANIEL FEDERIO	SÁSTAGO	ZARAGOZA	13
CRA ALBEOS	BELVER DE CINCA	HUESCA	48
CRA PUERTA DE ARAGÓN	ARIZA	ZARAGOZA	36
CRA MONEGROS-HOYA	LALUEZA	HUESCA	12
CRA RIBAGORZA ORIENTAL	BENABARRE	HUESCA	18
CRA LUMPIAQUE	LUMPIAQUE	ZARAGOZA	20
CP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	FAYÓN	ZARAGOZA	4
CRA EL EBRO	GELSA	ZARAGOZA	15
CP CERVANTES	PEDROLA	ZARAGOZA	41
CP MIGUEL ARTIGAS	PINSEQUE	ZARAGOZA	45

CRIE "ALBARRACÍN"

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CP BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA	32
CP ANTONIO GARGALLO MORA	ESCUCHA	TERUEL	20
CP PABLO SERRANO	MONTALBÁN	TERUEL	23
CRA BAJO GÁLLEGO	LECIÑENA	ZARAGOZA	31
CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	TRAMACASTILLA	TERUEL	22
CRA SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	TERUEL	31
CRA TRES RIBERAS	MALUENDA	ZARAGOZA	44
CP TOSOS	TOSOS	ZARAGOZA	4
CRA EL ENEBRO	SABIÑÁN	ZARAGOZA	23
CRA EL MIRADOR	MOROS	ZARAGOZA	36
CP GALO PONTE	SAN MATEO DE GÁLLEGO	ZARAGOZA	43
CRA LA HUECHA	MAGALLÓN	ZARAGOZA	27
CP EL POMILLO	AINZÓN	ZARAGOZA	28
CRA ORBA	MUEL	ZARAGOZA	28
CP SANTIAGO APOSTOL	GRAÑÉN	ZARAGOZA	28
CRA LUIS BUÑUEL	PINSORO	ZARAGOZA	38
CP SAN JORGE	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	10
CP MONTES DEL CASTELLAR	TORRES DE BERRELLÉN	ZARAGOZA	21
CRA VERO-ALCANADRE	ADAHUESCA	HUESCA	30
CRA PÓRTICO DE ARAGÓN	RUBIELOS DE MORA	TERUEL	49

CRIE "ALCORISA"

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CP INF-PRI JUAN LORENZO PALMIRENO	ALCAÑIZ	TERUEL	27
CRA ARIÑO-ALLOZA	ARIÑO	TERUEL	22
CRA MATARRANYA	CALACEITE	TERUEL	26
CRA DE CASTELLOTE	CASTELLOTE	TERUEL	31
CRA ALGARS	CRETAS	TERUEL	29
CRA DE MARTÍN DEL RÍO	MARTIN DEL RIO	TERUEL	16
CP INF-PRI VALERO SERRANO	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	16
CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	MATA DE LOS OLMOS (LA)	TERUEL	27
CRA DE MUNIESA	MUNIESA	TERUEL	30
CRA TASTAVÍNS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	TERUEL	22
CRA BAJO MARTÍN	PUEBLA DE HIJAR (LA)	TERUEL	36
CRA REGALLO	PUIGMORENO	TERUEL	8
CRA L' ALBARDÍN	AZUARA	ZARAGOZA	44
CRA LA CEPA	PANIZA	ZARAGOZA	33
CP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	BALLOBAR	HUESCA	16
CP INF-PRI SAN BLAS	VILLANUEVA DE HUERVA	ZARAGOZA	8

CRIE "CALAMOCHA"

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº ALUMNOS
CRA RÍO ARAGÓN	PUENTE LA REINA DE JACA	HUESCA	43
CRA DE ALBARRACÍN	ALBARRACIN	TERUEL	43
CRA PABLO ANTONIO CRESPO	ALIAGA	TERUEL	13
CRA CAMPO BELLO	BELLO	TERUEL	12
CRA GOYA	CAMINREAL	TERUEL	31
CRA ALTO MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	TERUEL	26
CRA PALMIRA PLA	CEDRILLAS	TERUEL	37
CRA MAESTRAZGO GÚDAR	MOSQUERUELA	TERUEL	21
CRA TERUEL 1	PERALES DEL ALFAMBRA	TERUEL	28
CRA EL POYO DEL CID	POYO DEL CID (EL)	TERUEL	17
CRA ARANDA-ISUELA	GOTOR	ZARAGOZA	19
CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	IBDES	ZARAGOZA	20
CRA CERRO SANTA CRUZ	USED	ZARAGOZA	19
CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO	VILLARREAL DE HUERVA	ZARAGOZA	7

ANEXO II
(SOLICITUDES EN RESERVA)

PROGRAMA DE CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ARAGÓN.
CURSO 2011-12

CRA RÍO RIBOTA	ANIÑÓN	ZARAGOZA
CRA LOS BAÑALES	SÁDABA	ZARAGOZA
CP ARZOBISPO DOMENECH	ALMONACID DE LA SIERRA	ZARAGOZA



ORDEN de 4 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden las becas para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes de Madrid.

La Orden de 28 de abril de 2011 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» nº 90, de 10 de mayo), convocó las becas del Gobierno de Aragón para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes de Madrid y aprobó las bases reguladoras para su concesión.

Acogiéndose a dicha convocatoria se han presentado solicitudes de estudiantes de tercer ciclo y de creadores y artistas.

Dicha convocatoria establece que la selección definitiva de los candidatos se realizará por un Comité de Selección, presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o persona en quien delegue. Este Comité, integrado paritariamente por representantes del Gobierno de Aragón y de la Residencia de Estudiantes y expertos de reconocido prestigio, fue nombrado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por Orden de 20 de junio de 2011.

Así mismo, las bases de la convocatoria establecen que la adjudicación de las becas corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a la vista de la propuesta efectuada por el Comité de Selección.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de convocatoria, una vez reunido el Comité de selección y de acuerdo a su propuesta, resuelvo:

Primero.—Adjudicar las becas para la estancia en la Residencia de Estudiantes de Madrid durante el curso escolar 2011-2012, desde 1 de septiembre de 2011 hasta 31 de agosto de 2012 a los siguientes candidatos:

D^a. Irene Martín Forés

D. Ángel Gutiérrez Rubio

Segundo.—Establecer lista de suplentes de acuerdo con la propuesta realizada por el Comité de selección:

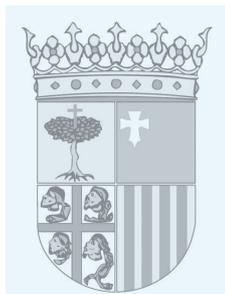
D. Miguel Angel Gómez González

D. Eros Jaca Valera

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.

**La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establecen instrucciones para la matrícula y realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, del módulo profesional de proyecto para diversos colectivos durante el curso 2011/2012.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 24 de esta Orden establece la oferta parcial de las enseñanzas de formación profesional como una medida flexibilizadora del currículo que contribuye a favorecer la formación a lo largo de la vida. La matrícula en este tipo de oferta está regulada en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en las instrucciones que anualmente dicta esta Directora General para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial dirigida a trabajadores.

La Disposición adicional segunda de la Orden de 29 de mayo de 2008, establece que para las personas que participen en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias se podrán ofertar, para completar su formación, módulos profesionales.

Esta misma Orden autoriza en su Disposición final primera a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la misma.

La Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, convoca las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional para el año 2011.

En el artículo 12 de esta Orden, se establece que una vez superadas las pruebas correspondientes al resto de los módulos del ciclo formativo, la matrícula para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, para la realización del módulo profesional de proyecto, se realizará en los centros docentes autorizados para impartir el ciclo formativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para la formación profesional en el sistema educativo.

La Disposición final primera de la Orden de 14 de marzo de 2011 citada, habilita a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la misma.

El Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las competencias en materia de ordenación académica derivada de los títulos de formación profesional.

En su virtud, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, establece las siguientes instrucciones:

Primera.—Objeto y alcance

Esta Resolución tiene por objeto establecer las instrucciones necesarias para la matrícula y realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, del módulo profesional de proyecto por las personas que han participado en las convocatorias celebradas en Aragón de las pruebas para la obtención directa de los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional o del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

Segunda.—Requisitos

Las personas que deseen matricularse en el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, en el de proyecto, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Haber participado en las pruebas para la obtención directa de los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional o en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales celebrados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. Se encuentren en condiciones de tener superados todos los módulos profesionales del título de técnico o técnico superior que se realizan en el centro docente, por su superación en las pruebas para la obtención directa del título o a través de oferta parcial o por tener acreditadas las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales.

3º. Tener pendiente de superación sólo y únicamente el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el módulo profesional de proyecto.

Tercera.—Plazo de matrícula

La matrícula en el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, en el de proyecto, se realizará del 12 al 16 de septiembre de 2011 en los centros docentes que tengan autorizado el título de técnico o técnico superior que se desea finalizar.



Cuarta.—Documentación

Las personas que deseen matricularse en el correspondiente módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, en el módulo profesional de proyecto, deberán acompañar a la solicitud de matrícula, anexo I de esta Resolución, el documento de identidad, nacional o extranjero, del cual se entregará fotocopia, y la documentación que corresponda de la indicada a continuación:

a) Certificación académica oficial en la que se expresen los módulos profesionales superados

b) Certificación de la acreditación de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales, realizada por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón

c) Para los que soliciten la exención parcial o total del módulo profesional de formación en centros de trabajo, certificado en el que se acredite una experiencia laboral, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.—Calendario de actuaciones

1. En aplicación del artículo 12 de la Orden de 26 de octubre de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de formación profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, el centro docente, una vez finalizado el plazo de matrícula, celebrará un sesión de evaluación excepcional para evaluar y calificar al alumnado matriculado.

2. A la vista del número de alumnos que tengan que realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, el centro docente organizará la realización de los mismos a lo largo del curso 2011/2012.

3. El centro docente establecerá un calendario de sesiones de evaluación excepcional en el cual se evaluará y calificará al alumnado que haya realizado estos módulos profesionales. Zaragoza, 6 de julio de 2011.

**La Directora General de Formación Profesional
y Educación Permanente,
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**



Anexo I

Curso 2011/2012 - Solicitud de matricula en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y en su caso, en el de proyecto

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	D.N.I./Pasaporte	Fecha de nacimiento _/_/____
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE:

- Que cumple los requisitos indicados en la instrucción Segunda de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establecen instrucciones para la matrícula y realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, del módulo profesional de proyecto para diversos colectivos durante el curso 2011/2012.

SOLICITA:

- Ser matriculado en el módulo o módulos profesionales del ciclo formativo indicados a continuación:

CÓDIGOS					DENOMINACIÓN	
Ciclo formativo					Ciclo formativo	
Módulo profesional					Módulo profesional	
Módulo profesional					Módulo profesional	

Para ello adjunta la siguiente documentación acreditativa (márquese lo que proceda):

- Documento de identidad, nacional o extranjero, del cual entrega fotocopia.
- Certificación oficial en la que se indican los módulos profesionales superados en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior o a través de la oferta parcial.
- Certificación oficial de tener acreditadas unidades de competencia a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Documentación justificativa para la convalidación total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- Otros: _____

En _____, a _____ de 20__
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de proyecto incluido en los currículos de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el curso 2011/2012.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha Orden hace referencia en su Artículo 11, al módulo profesional de proyecto, que de acuerdo a la normativa estatal, estará incluido en todos los ciclos formativos de grado superior y, en Aragón, también en aquellos ciclos de grado medio que la norma del currículo determine.

Establecidas las finalidades del citado módulo en el apartado 1 del Artículo 11, el apartado 2 del mismo, indica que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional elaborará las instrucciones necesarias para la programación, seguimiento y evaluación del módulo de proyecto.

En los cursos académicos anteriores se han implantado en Aragón los primeros currículos correspondientes a títulos de formación profesional de Técnico y Técnico Superior establecidos en base a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y elaborados de acuerdo a la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, dispongo las siguientes instrucciones:

Primera.—Principios

1. El módulo profesional de proyecto, que tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del ciclo formativo, se concretará en la elaboración de un proyecto por parte del alumnado que contemple las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el perfil profesional del título.

2. Los referentes para la programación y evaluación de este módulo profesional serán los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas indicados para dicho módulo en los correspondientes currículos, así como, los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Las orientaciones y sesiones de tutoría dirigidas al alumnado de este módulo profesional promoverán la integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos, proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que debe intervenir el profesional correspondiente, favoreciendo asimismo, la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo.

4. Al objeto de favorecer con el desarrollo de este módulo profesional la transferencia de conocimiento y la calidad entre los centros docentes de formación profesional y el tejido productivo, los proyectos a realizar se vincularán en la medida de lo posible a empresas reales del entorno del centro docente. La realización a su vez, por parte del alumnado, del módulo profesional de formación en centros de trabajo en la misma empresa a la que se vincule la realización del proyecto potenciará dicha transferencia de conocimiento.

5. La matrícula en el módulo profesional de proyecto exigirá matricularse a su vez en el módulo profesional de formación en centros de trabajo o bien, tener superado este último módulo.

6. El módulo profesional de proyecto se realizará durante el último periodo del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación al mismo de las competencias adquiridas en este módulo profesional. En caso de exención del módulo de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, el módulo profesional de proyecto se evaluará una vez superados todos los demás módulos profesionales del correspondiente ciclo formativo.

Segunda.—Atribución docente del módulo profesional de proyecto

1. El desarrollo de este módulo profesional se organizará sobre la base de la tutorización individual y colectiva:

— La tutorización colectiva implicará la participación de la totalidad del equipo docente del ciclo formativo en las actividades de programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de proyecto.

— La tutorización individual corresponderá al profesor responsable del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT), que actuará como tutor para todo el alumnado que



esté en disposición de cursar el módulo profesional de proyecto, así como de coordinador de las funciones del equipo docente del ciclo formativo en relación con dicho módulo profesional.

Excepcionalmente, en aquellos ciclos formativos en los que el profesor tutor del módulo de FCT no tenga atribución docente en el módulo profesional de proyecto, se podrá nombrar tutor de este último a otro profesor del equipo docente del ciclo formativo con dicha atribución.

2. Para las actividades de coordinación y seguimiento del módulo profesional de proyecto se computará en el horario del profesor tutor un periodo lectivo semanal, además de los correspondientes a la tutoría del módulo profesional de FCT.

Tercera.—Organización del módulo profesional de proyecto

1. La programación del módulo profesional de proyecto detallará las especificaciones y el alcance del trabajo a realizar, que en todo caso deberá tomar como referencia un proceso productivo o servicio, real o simulado, específico del campo profesional de que se trate.

2. Al principio del primer trimestre del curso académico, cada miembro del equipo docente del ciclo, coordinado por el profesor tutor del módulo profesional de proyecto, realizará como mínimo una propuesta de trabajo en la que se especificará, al menos, el objetivo del mismo, su vinculación o no a una empresa real del entorno del centro docente, las actividades a realizar y los criterios específicos de evaluación, así como, los recursos disponibles para su ejecución.

3. Las diferentes propuestas de trabajo citadas en el punto anterior deberán ser validadas por el Departamento de Familia Profesional correspondiente antes de ser presentadas a los alumnos.

4. Antes de finalizar el primer trimestre del curso académico se realizará una sesión presencial con los alumnos matriculados en el módulo profesional de proyecto en la que se les informará sobre: la organización y normas de realización del módulo profesional, las especificaciones del trabajo a realizar y la evaluación del mismo, informándoles a su vez de las propuestas de trabajo previstas y validadas por el Departamento de Familia Profesional. Esta sesión inicial estará dirigida por el profesor tutor del módulo profesional de proyecto y a ella asistirán también todos los profesores del equipo docente del ciclo cuyas propuestas de trabajo hayan sido validadas.

5. A lo largo del mes de enero, los alumnos comunicarán por escrito al profesor tutor del módulo profesional de proyecto sus preferencias respecto al trabajo a realizar ordenando las propuestas de trabajo presentadas por orden de prioridad. En esta comunicación, los alumnos podrán proponer nuevos proyectos que deberán también ser validados por el Departamento de Familia Profesional. En estos nuevos proyectos, los alumnos deberán especificar el objetivo del mismo, su vinculación o no a una empresa real del entorno del centro, las actividades a realizar y los recursos necesarios para su ejecución, siendo el equipo docente quien determine los criterios específicos de evaluación, una vez sea validada la propuesta del alumno.

6. Validadas las nuevas propuestas de trabajo, conocidas las prioridades de los alumnos e identificados también los puestos formativos en las empresas para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo para el correspondiente ciclo formativo, el profesor tutor del módulo profesional de proyecto asignará los trabajos entre los alumnos de acuerdo con el resto del equipo docente del ciclo. Para ello, se priorizarán aquellas propuestas de trabajo vinculadas a empresas reales del entorno del centro docente en las que, en la medida de lo posible, el alumno realizará a su vez el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La asignación de los trabajos se realizará con anterioridad al inicio de este módulo profesional, o al menos, con anterioridad al último periodo de desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo para aquellos ciclos formativos en los que su currículo establezca una temporalización específica.

7. La asignación de los trabajos entre los alumnos se realizará en una nueva sesión presencial en la que los alumnos recibirán formación para concretar el guión de trabajo a seguir para la elaboración del proyecto, el desarrollo de las fases del mismo y la planificación, seguimiento y control de su ejecución.

8. Los proyectos se realizarán preferentemente de manera individual y, en todo caso, si el proyecto lo requiere, podrán realizarse entre dos alumnos. No obstante, determinadas fases de los proyectos podrán ejecutarse en equipo, si el equipo docente así lo establece.

9. El alumnado que no promoció al módulo profesional de formación en centros de trabajo no podrá realizar el módulo profesional de proyecto en el curso académico 2011/2012.

10. Los proyectos deberán entregarse a la finalización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, en el formato que se determine.

11. Si para la realización de las propuestas de trabajo validadas por el Departamento de Familia Profesional de los centros docentes públicos fuera necesario un acuerdo previo de



colaboración con alguna empresa o institución, el centro docente solicitará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente su trámite junto a su propuesta razonada.

Cuarta.—Seguimiento del módulo profesional de proyecto

1. Para la tutorización y seguimiento se establecerán canales de comunicación presencial, telefónica y/o telemática.

2. Para el seguimiento presencial del módulo profesional de proyecto, una vez iniciada la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, se establecerá una jornada quincenal de tutoría del alumnado en el centro docente que deberá ser coincidente con el día de seguimiento quincenal de este último módulo profesional.

3. En la primera jornada de seguimiento quincenal establecida, el alumnado deberá presentar el guión de trabajo a seguir para la elaboración del proyecto. El profesor tutor responsable del módulo profesional de proyecto, junto con los profesores del equipo docente más relacionados con la temática del proyecto, darán el visto bueno a dicho guión o propondrán las modificaciones oportunas en un plazo no superior a una semana desde su presentación. Será necesario haber obtenido el visto bueno al guión de trabajo para la presentación y defensa del proyecto realizado.

4. Con independencia de lo establecido en el punto 2 de esta instrucción, a todo el profesorado que forme el equipo docente del ciclo formativo se le asignará una hora complementaria fija de tutoría de alumnos para atender y resolver las dudas o incidencias que puedan surgir durante la realización del trabajo propuesto para el módulo profesional de proyecto. Asimismo, en los horarios que se configuren para el profesorado de 2º curso durante el periodo de incorporación del alumnado a la realización del módulo profesional de FCT, podrán contemplarse periodos lectivos para facilitar la tutorización colectiva y más en concreto, el seguimiento presencial del alumno en el centro en relación con el módulo profesional de proyecto.

5. Con el fin de garantizar una correcta tutorización, seguimiento y supervisión del alumnado que curse el módulo profesional de proyecto por parte del equipo docente, la hora de tutoría y demás periodos de atención al alumnado a los que se hace referencia en el apartado anterior se asignarán en la medida de lo posible en el día de la semana establecido para el seguimiento presencial del módulo.

6. Antes de su incorporación a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado será informado del horario de atención en el centro docente previsto para el seguimiento presencial del módulo profesional de proyecto, tanto por parte del profesor tutor como del resto del profesorado del equipo docente del ciclo formativo.

Quinta.—Evaluación del módulo profesional de proyecto

1. La evaluación se llevará a cabo de manera individual para cada alumno y se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación indicados en los currículos.

2. La evaluación del módulo profesional de proyecto requerirá la presentación y defensa pública por parte del alumno del proyecto realizado, ante el equipo docente del ciclo formativo, que a tal efecto actuará como tribunal. El alumno realizará una breve presentación de su proyecto, para lo cual podrá utilizar cualquier aplicación de creación de presentaciones, y deberá defender el proyecto justificando las decisiones adoptadas, asimismo deberá responder adecuadamente a las preguntas formuladas por el equipo docente.

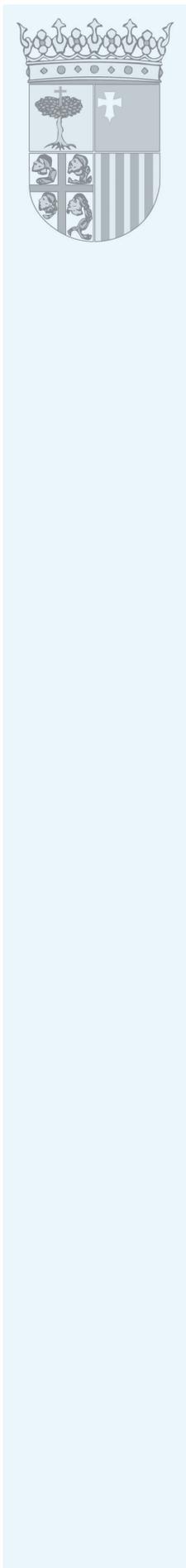
3. La calificación del módulo profesional de proyecto será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos.

4. El equipo docente, una vez leído el trabajo y realizada la defensa pública, otorgará una calificación al alumno que supondrá el 40% de la calificación final del módulo profesional. El profesor tutor del módulo profesional de proyecto, a la vista del proceso de elaboración del proyecto por parte del alumno y de su presentación y defensa públicas, le concederá a su vez una calificación que supondrá el 60% de la calificación final del módulo profesional. Este profesor será el encargado de asignar las calificaciones del módulo profesional de proyecto en el acta de evaluación final del ciclo formativo.

5. El alumnado que no supere el módulo profesional de proyecto será atendido en una sesión de tutoría específica para la revisión de su trabajo y orientación para la realización de aquellas actividades que permitan subsanar las deficiencias que se hubieran observado. Este alumnado tendrá una segunda convocatoria de evaluación final del módulo profesional de proyecto en septiembre.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.

**La Directora General de Formación Profesional
y Educación Permanente,
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Agenda Escolar de Aragón para el curso escolar 2011-2012.

De conformidad con la Resolución de 30 de mayo de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 113, de 10 de junio de 2011), de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocaba la realización del Programa Agenda Escolar de Aragón para su desarrollo durante el curso 2011-2012 y, una vez examinadas las solicitudes recibidas, esta Dirección General, conforme a lo preceptuado en el apartado décimo de la citada disposición, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la participación de los Centros que se relacionan en el anexo I en el programa Agenda Escolar para el curso 2011-2012

Segundo.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de julio de 2011.

**El Director General de Política Educativa,
MANUEL PINOS QUÍLEZ**

Anexo I

Centros participantes en el Programa Agenda Escolar de Aragón curso 2011-2012

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TOTAL AGENDAS
HUESCA	ADAHUESCA	VERO-ALCANADRE	72
HUESCA	AINETO	CP INF-PRI VALLE DEL GUARGA	10
HUESCA	AINSA	CP INF-PRI ASUNCIÓN PAÑART MONTANER	104
HUESCA	ALBELDA	LA LLITERA	62
HUESCA	ALCOLEA DE CINCA	CP INF-PRI JOSÉ MANUEL BLECUA	46
HUESCA	ALMUDEVAR	CP INF-PRI SANTOS SAMPER SARASA	95
HUESCA	ALTORRICON	DE ALTORRÍCÓN	72
HUESCA	AYERBE	CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	64
HUESCA	BALLOBAR	CP INF-PRI FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	37
HUESCA	BARBASTRO	CP INF-PRI ALTO ARAGÓN	216
HUESCA	BARBASTRO	CP INF-PRI PEDRO I	243
HUESCA	BELVER DE CINCA	ALBEOS	129
HUESCA	BENABARRE	RIBAGORZA ORIENTAL	77
HUESCA	BENASQUE	ALTA RIBAGORZA	162
HUESCA	BIESCAS	ALTO GÁLLEGO	146
HUESCA	BINACED	EL TRÉBOL	96
HUESCA	BINEFAR	CP INF-PRI VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	306
HUESCA	BOLEA	CP INF-PRI VIRGEN DE LA SOLEDAD	6
HUESCA	BROTO	ALTO ARA	111
HUESCA	CAMPO	CP INF-PRI CERBÍN	45
HUESCA	CAPELLA	BAJA RIBAGORZA	42
HUESCA	CHALAMERA	CP INF-PRI RAMÓN J. SENDER	5
HUESCA	CHIMILLAS	MONTEARAGÓN	113
HUESCA	CONCHEL	ARCO IRIS	82
HUESCA	FONZ	ESTADILLA-FONZ	86
HUESCA	FRAGA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	208
HUESCA	FRAGA	CP INF-PRI MIGUEL SERVET	208
HUESCA	FRAGA	CP INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	250
HUESCA	GRAÑEN	CP INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	58
HUESCA	GRAUS	CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA	156
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SAN BERNARDO	195
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	191
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA	179
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI ALCORAZ	170
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI EL PARQUE	216
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI JUAN XXIII	260
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI PEDRO J. RUBIO	283
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI PÍO XII	168
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI PIRINEOS-PYRÉNÉES	236
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI SAN VICENTE	199
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI SANCHO RAMÍREZ	286
HUESCA	JACA	CP INF-PRI MONTE OROEL	113
HUESCA	JACA	CP INF-PRI SAN JUAN DE LA PEÑA	252

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TOTAL AGENDAS
HUESCA	LALUEZA	MONEGROS-HOYA	47
HUESCA	LANAJA	MONEGROS NORTE	97
HUESCA	LITERA	CP INF-PRI LITERA	10
HUESCA	LUPIÑEN	CP INF-PRI SAN GINÉS	8
HUESCA	MONZON	C.E.E. LA ALEGRÍA	58
HUESCA	MONZON	CP INF-PRI ARAGÓN	240
HUESCA	MONZON	CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA	241
HUESCA	MONZON	CPR INF-PRI MINTE	104
HUESCA	MONZON	CPR INF-PRI SANTA ANA	212
HUESCA	ONTIÑENA	CP INF-PRI SAN GREGORIO	21
HUESCA	PEÑALBA	MONTESNEGROS	74
HUESCA	PERALTA DE ALCOFEA	CRA A REDOLADA	50
HUESCA	PLAN	CINCA-CINQUETA	56
HUESCA	PUENTE LA REINA DE JACA	RÍO ARAGÓN	131
HUESCA	ROBRES	LA SABINA	38
HUESCA	SABIÑANIGO	CP INF-PRI MONTECORONA	196
HUESCA	SABIÑANIGO	CP INF-PRI PUENTE SARDAS	88
HUESCA	SABIÑANIGO	CPR INF-PRI SANTA ANA	112
HUESCA	SARIÑENA	CP INF-PRI LA LAGUNA	89
HUESCA	SENA	CP INF-PRI ALBERTO GALINDO	19
HUESCA	SENEGUE	CP INF-PRI MIGUEL SERVET	8
HUESCA	TAMARITE DE LITERA	CP INF-PRI SAN MIGUEL	135
HUESCA	TARDIENTA	VIOLADA MONEGROS	71
HUESCA	TIERRANTONA	CP INF-PRI LA FUEVA	20
HUESCA	TORRENTE DE CINCA	RIBERA DEL CINCA	87
HUESCA	VILLANUA	CP INF-PRI COLLARADA	15
HUESCA	VILLANUEVA DE SIGENA	CP INF-PRI MIGUEL SERVET	17
HUESCA	ZAIDIN	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	74
TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	CP INF-PRI ROMÁN GARCÍA	62
TERUEL	ALBARRACIN	DE ALBARRACÍN	86
TERUEL	ALCAÑIZ	CP INF-PRI EMILIO DÍAZ	324
TERUEL	ALCAÑIZ	CP INF-PRI JUAN LORENZO PALMIRENO	117
TERUEL	ALCAÑIZ	CP INF-PRI JUAN SOBRARIAS	162
TERUEL	ALCORISA	CP INF-PRI EL JUSTICIA DE ARAGÓN	163
TERUEL	ALIAGA	PABLO ANTONIO CRESPO	44
TERUEL	ANDORRA	C.E.E. GLORIA FUERTES	69
TERUEL	ANDORRA	CP INF-PRI JUAN RAMÓN ALEGRE	237
TERUEL	ANDORRA	CP INF-PRI MANUEL FRANCO ROYO	116
TERUEL	ARIÑO	ARIÑO-ALLOZA	50
TERUEL	BELLO	CAMPO BELLO	31
TERUEL	CALACEITE	MATARRANYA	68
TERUEL	CALAMOCHA	CP INF-PRI RICARDO MALLÉN	209
TERUEL	CALANDA	CP INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	170
TERUEL	CAMINREAL	GOYA	59
TERUEL	CANTAVIEJA	ALTO MAESTRAZGO	84
TERUEL	CASTELLOTE	DE CASTELLOTE	84
TERUEL	CASTELSERAS	DEL MEZQUÍN	84

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TOTAL AGENDAS
TERUEL	CEDRILLAS	PALMIRA PLÁ	74
TERUEL	CELLA	CP INF-PRI MIGUEL BLASCO VILATELA	88
TERUEL	CRETAS	ALGARS	106
TERUEL	ESCUCHA	CP INF-PRI ANTONIO GARGALLO MOYA	54
TERUEL	FRESNEDA (LA)	DE LA FRESNEDA	54
TERUEL	HIJAR	CP INF-PRI LUIS TURÓN	78
TERUEL	LIBROS	DE LIBROS	12
TERUEL	MANZANERA	JAVALAMBRE	96
TERUEL	MARTIN DEL RIO	DE MARTÍN DEL RÍO	79
TERUEL	MAS DE LAS MATAS	CP INF-PRI VALERO SERRANO	46
TERUEL	MATA DE LOS OLMOS (LA)	SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	106
TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR	149
TERUEL	MONTALBAN	CP INF-PRI PABLO SERRANO	68
TERUEL	MORA DE RUBIELOS	CP INF-PRI SAN MIGUEL	85
TERUEL	MOSQUERUELA	MAESTRAZGO GÚDAR	43
TERUEL	MUNIESA	DE MUNIESA	63
TERUEL	PEÑARROYA DE TASTAVINS	TASTAVÍNS	60
TERUEL	PERALES DEL ALFAMBRA	TERUEL UNO	73
TERUEL	POYO DEL CID (EL)	EL POYO DEL CID	54
TERUEL	PUEBLA DE HIJAR (LA)	BAJO MARTÍN	95
TERUEL	PUIGMORENO	REGALLO	17
TERUEL	RUBIELOS DE MORA	PÓRTICO DE ARAGÓN	88
TERUEL	SAN BLAS	TURIA	84
TERUEL	SANTA EULALIA	DE SANTA EULALIA	114
TERUEL	SARRION	CP INF-PRI DE SARRIÓN	42
TERUEL	TERUEL	C.E.E. ARBOLEDA	94
TERUEL	TERUEL	C.P.E.I.P.S. LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES	108
TERUEL	TERUEL	C.P.E.I.P.S. LAS VIÑAS	133
TERUEL	TERUEL	CP INF-PRI ENSANCHE	317
TERUEL	TERUEL	CP INF-PRI LA FUENFRESCA	318
TERUEL	TERUEL	CP INF-PRI LAS ANEJAS	315
TERUEL	TERUEL	CP INF-PRI MIGUEL VALLÉS	98
TERUEL	TERUEL	CP INF-PRI PIERRES VEDEL	101
TERUEL	TRAMACASTILLA	SIERRA DE ALBARRACÍN	63
TERUEL	UTRILLAS	CP INF-PRI VILLA DE UTRILLAS	119
TERUEL	VALDERROBRES	CP INF-PRI VICENTE FERRER RAMOS	97
ZARAGOZA	AINZON	CP INF-PRI EL POMILLO	69
ZARAGOZA	ALAGON	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA DEL CASTILLO	97
ZARAGOZA	ALAGON	CP INF-PRI ARAGÓN	256
ZARAGOZA	ALFAJARIN	CP INF-PRI BRIANDA DE LUNA	86
ZARAGOZA	ALFAMEN	CP INF-PRI MATEO VALERO	70
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	CP INF-PRI PABLO LUNA	34
ZARAGOZA	ALMONACID DE LA SIERRA	CP INF-PRI ARZOBISPO DOMÉNECH	25
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	CP INF-PRI NERTÓBRIGA	362
ZARAGOZA	ALPARTIR	CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	28
ZARAGOZA	ANIÑON	RÍO RIBOTA	43
ZARAGOZA	ARIZA	PUERTA DE ARAGÓN	92

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TOTAL AGENDAS
ZARAGOZA	ATECA	CP INF-PRI VIRGEN DE LA PEANA	74
ZARAGOZA	AZUARA	L' ALBARDÍN	97
ZARAGOZA	BELCHITE	CP INF-PRI BELIA	88
ZARAGOZA	BORJA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	104
ZARAGOZA	BORJA	CP INF-PRI CAMPO DE BORJA	231
ZARAGOZA	BREA DE ARAGON	CP INF-PRI DIPUTACIÓN PROVINCIAL	85
ZARAGOZA	BUJARALUZ	L' ALBADA	58
ZARAGOZA	BURGO DE EBRO (EL)	MARÍA MOLINER	111
ZARAGOZA	CADRETE	CP INF-PRI CASTILLO QADRIT	97
ZARAGOZA	CALATAYUD	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	218
ZARAGOZA	CALATAYUD	CP INF-PRI AUGUSTA BÍLBILIS	318
ZARAGOZA	CALATAYUD	CP INF-PRI BALTASAR GRACIÁN	112
ZARAGOZA	CALATAYUD	CP INF-PRI FRANCISCO DE GOYA	225
ZARAGOZA	CALATAYUD	CP INF-PRI SALVADOR MINGUIJÓN	95
ZARAGOZA	CALATORAO	CP INF-PRI DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	125
ZARAGOZA	CARIÑENA	CP INF-PRI SANTO CRISTO DE SANTIAGO	162
ZARAGOZA	CARTUJA BAJA	CP INF-PRI ÁNGEL ESCORIAZA	72
ZARAGOZA	CASSETAS	CP INF-PRI ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	97
ZARAGOZA	CASSETAS	CP INF-PRI RICARDO MUR	195
ZARAGOZA	CASSETAS	CPR PRI SAN MIGUEL	139
ZARAGOZA	CASPE	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	114
ZARAGOZA	CASPE	CP INF-PRI ALEJO LORÉN ALBAREDA	247
ZARAGOZA	CASPE	CP INF-PRI COMPROMISO DE CASPE	112
ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	CP INF-PRI FORO ROMANO	206
ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	108
ZARAGOZA	DAROCA	CP INF-PRI PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	93
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	107
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	CP INF-PRI CERVANTES	211
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	CP INF-PRI FERRER Y RACAJ	109
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	CP INF-PRI RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	211
ZARAGOZA	EPILA	CP INF-PRI GASPAS REMIRO	228
ZARAGOZA	ERLA	MONLORA	36
ZARAGOZA	ESCATRON	CP INF-PRI SAN JAVIER	51
ZARAGOZA	FABARA	FABARA-NONASPE DOS AGUAS	96
ZARAGOZA	FIGUERUELAS	ÍNSULA BARATARIA	191
ZARAGOZA	FRASNO (EL)	VICORT-ISUELA	40
ZARAGOZA	FUENDEJALON	LAS VIÑAS	54
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	CP INF-PRI LUIS GARCÍA SÁINZ	245
ZARAGOZA	GALLUR	CP INF-PRI MARÍA DOMÍNGUEZ	109
ZARAGOZA	GARRAPINILLOS	CP INF-PRI GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	201
ZARAGOZA	GELSA	DEL EBRO	74
ZARAGOZA	GOTOR	ARANDA-ISUELA	58
ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	CP INF-PRI SAN JORGE	25
ZARAGOZA	IBDES	MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	63
ZARAGOZA	ILLUECA	CP INF-PRI BENEDICTO XIII	156
ZARAGOZA	JOYOSA (LA)	CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	36
ZARAGOZA	LECIÑENA	BAJO GÁLLEGO	90

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TOTAL AGENDAS
ZARAGOZA	LONGARES	CP INF-PRI DIEGO ESCOLANO	27
ZARAGOZA	LUMPIAQUE	DE LUMPIAQUE	109
ZARAGOZA	MAGALLON	LA HUECHA	89
ZARAGOZA	MALLEN	CP INF-PRI MANLIA	149
ZARAGOZA	MALUENDA	TRES RIBERAS	116
ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	CP INF-PRI SAN ROQUE	192
ZARAGOZA	MONTAÑANA	CP INF-PRI HERMANOS ARGENSOLA	140
ZARAGOZA	MONZALBARBA	CP INF-PRI FERNÁNDEZ VIZARRA	104
ZARAGOZA	MORATA DE JALON	CP INF-PRI LUCAS ARRIBAS	29
ZARAGOZA	MOROS	EL MIRADOR	49
ZARAGOZA	MOVERA	CP INF-PRI JUAN PABLO BONET	216
ZARAGOZA	MOVERA	CP INF-PRI MAESTRO DON PEDRO ORÓS	97
ZARAGOZA	MUEL	ORBA	87
ZARAGOZA	MUELA (LA)	CP INF-PRI GIL TARÍN	216
ZARAGOZA	NOVALLAS	BÉCQUER	77
ZARAGOZA	NOVILLAS	CP INF-PRI SAN NICASIO	25
ZARAGOZA	PANIZA	LA CEPA	91
ZARAGOZA	PASTRIZ	CP INF-PRI LA PORTALADA	61
ZARAGOZA	PEDROLA	CP INF-PRI CERVANTES	143
ZARAGOZA	PEÑAFLO	CP INF-PRI FLORENCIO JARDIEL	15
ZARAGOZA	PINA DE EBRO	CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	79
ZARAGOZA	PINSEQUE	CP INF-PRI MIGUEL ARTIGAS	165
ZARAGOZA	PINSORO	LUIS BUÑUEL	100
ZARAGOZA	PRADILLA DE EBRO	CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA	20
ZARAGOZA	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	CP INF-PRI LOS ALBARES	166
ZARAGOZA	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	CP INF-PRI REINO DE ARAGÓN	144
ZARAGOZA	REMOLINOS	CP INF-PRI ALFREDO MUIÑOS	51
ZARAGOZA	RICLA	CP INF-PRI MAESTRO MONREAL	134
ZARAGOZA	SABIÑAN	EL ENEBRO	44
ZARAGOZA	SADABA	LOS BAÑALES	157
ZARAGOZA	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	CP INF-PRI ANDRÉS OLIVÁN	122
ZARAGOZA	SAN MATEO DE GALLEGO	CP INF-PRI GALO PONTE	128
ZARAGOZA	SANTA ENGRACIA	CP INF-PRI SANTA ENGRACIA	15
ZARAGOZA	SASTAGO	CP INF-PRI DANIEL FEDERIO	64
ZARAGOZA	SOBRADIEL	CP INF-PRI SUBPRADEL	63
ZARAGOZA	SOS DEL REY CATOLICO	CP INF-PRI ISIDORO GIL DE JAZ	29
ZARAGOZA	TARAZONA	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL PILAR	138
ZARAGOZA	TARAZONA	C.P.E.I.P.S. SAGRADA FAMILIA	104
ZARAGOZA	TARAZONA	CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA	106
ZARAGOZA	TARAZONA	CP INF-PRI MONCAYO	201
ZARAGOZA	TAUSTE	CP INF-PRI ALFONSO I EL BATALLADOR	283
ZARAGOZA	TORRES DE BERRELLÉN	CP INF-PRI MONTES DEL CASTELLAR	60
ZARAGOZA	USED	CERRO DE SANTA CRUZ	31
ZARAGOZA	UTEBO	CP INF-PRI INFANTA ELENA	106
ZARAGOZA	UTEBO	CP INF-PRI MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	318
ZARAGOZA	UTEBO	CP INF-PRI OCTAVUS	137
ZARAGOZA	UTEBO	CP INF-PRI PARQUE EUROPA	213

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TOTAL AGENDAS
ZARAGOZA	VILLAFRANCA DE EBRO	LA SABINA	80
ZARAGOZA	VILLAMAYOR DE GALLEGO	CP INF-PRI MARIANO CASTILLO	163
ZARAGOZA	VILLANUEVA DE GALLEGO	CP INF-PRI PINTOR PRADILLA	216
ZARAGOZA	VILLANUEVA DE HUERVA	CP INF-PRI SAN BLAS	22
ZARAGOZA	VILLARREAL DE HUERVA	CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO	15
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.E.E. ANGEL RIVIÈRE	52
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.E. ATADES, CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN MARTÍN DE PORRES	141
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.E. EL CARIÑO	19
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.E. LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS	53
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. CANTÍN Y GAMBOA	109
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. CARDENAL XAVIERRE	220
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. COLEGIO MONTESSORI	221
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. DON BOSCO	104
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. MARÍA AUXILIADORA	301
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. PADRE ENRIQUE DE OSSÓ	231
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	331
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR	222
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SAN ANTONIO DE PADUA	215
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	309
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	410
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. VILLA CRUZ	109
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. VIRGEN BLANCA	24
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI AGUSTINA DE ARAGÓN	243
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI ANA MAYAYO	221
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI ANDRÉS MANJÓN	112
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	194
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI BASILIO PARAÍSO	112
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL	145
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI CÁNDIDO DOMINGO	216
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI CÉSAR AUGUSTO	234
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI CESÁREO ALIERTA	243
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI CIUDAD DE ZARAGOZA	216
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI CORTES DE ARAGÓN	396
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI DOCTOR AZÚA	243
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI DOMINGO MIRAL	189
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI EL ESPARTIDERO	182
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI ELISEO GODOY BELTRÁN	243
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI EMILIO MORENO CALVETE	108
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	387
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO	99
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI GASCÓN Y MARÍN	163
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI GLORIA ARENILLAS	98
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI GUILLERMO FATÁS	211
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI HERMANOS MARX	405
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI HILARIÓN GIMENO	275
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI HISPANIDAD	113
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	196

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TOTAL AGENDAS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	183
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA	216
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	309
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSÉ CAMÓN AZNAR	208
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSÉ MARÍA MIR	216
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSEFA AMAR Y BORBÓN	425
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JUAN XXIII	216
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JULIÁN NIETO TAPIA	218
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	96
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LA ALMOZARA	261
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LA ESTRELLA	305
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LA JOTA	351
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LAS FUENTES	309
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LUCIEN BRIET	104
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LUIS VIVES	104
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MARCOS FRECHÍN	208
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MARÍA MOLINER	193
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MARIE CURIE	135
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MIRAFLORES	308
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MONSALUD	324
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MONTECANAL	286
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI PUERTA DE SANCHO	290
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RAMIRO SOLÁNS	126
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	208
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RECARTE Y ORNAT	324
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RÍO EBRO	365
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI SAN BRAULIO	236
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	149
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI SANTO DOMINGO	96
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI TENERÍAS	167
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI TÍO JORGE	244
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI TOMÁS ALVIRA	223
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI TORRE RAMONA	233
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI VALDESPARTERA	238
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI ZALFONADA	324
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI-PARQUE GOYA	389
ZARAGOZA	ZUERA	CP INF-PRI ODÓN DE BUEN	199
ZARAGOZA	ZUERA	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR	80



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 197/2011-B.

D. Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Zaragoza, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio verbal 197/11-B, a instancia de Cristina Heredia Jiménez representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Bernal Aznar contra D. Francisco Carbonell Narvalaz, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída de fecha 30 de junio de 2011, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo:

Acuerdo la adopción de las siguientes medidas, en relación con los hijos comunes de D.^a Cristina Heredia Jiménez y D. Francisco Carbonell Narvalaz:

- 1.—Atribuyo a D.^a Cristina la guarda y custodia de los hijos comunes, Melody y Joel.
- 2.—D. Cristina ejercerá en exclusiva la autoridad familiar sobre los menores.
- 3.—No fijo visitas entre padre e hijos, sin perjuicio de lo que decida la madre. En caso de discrepancia sobre este extremo podrá cualquiera de los progenitores acudir al juzgado, en ejecución de esta resolución.

4.—En concepto de pensión alimenticia en favor de los hijos, D. Francisco deberá abonar mensualmente la cantidad de 180 euros (90 euros por hijo). Se hará efectivo este importe en los cinco días primeros de cada mes, en la cuenta designada en autos por D.^a Cristina.

La pensión será exigible desde esta mensualidad de junio y en su totalidad.

Se actualizará automáticamente cada mes de enero, según la variación que haya experimentado el IPC nacional en el año natural anterior.

5.—La contribución a gastos extraordinarios será por mitad. Se entenderán por tales, los médicos necesarios no comprendidos en la Seguridad Social y, en general, los gastos no habituales e imprevisibles respecto de los que exista acuerdo. A falta de conformidad, deberá recabarse el previo consentimiento para efectuarlos. En último término, autorización judicial, a excepción de los urgentes e inaplazables.

No hago especial pronunciamiento sobre costas. Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo «concepto», la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Carbonell Narvalaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 30 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento juicio verbal número 311/2011.

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica el Decreto de archivo por satisfacción extraprocesal a la parte demandada, Jesús Javier Burillo Dieste y Norma Mesa Hernández, mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este juzgado y en el «Boletín Oficial de Aragón». Resolución que es del tenor literal siguiente:

Zaragoza, 19 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho:

Único.—En el presente procedimiento, por la parte actora, se solicita la terminación del presente procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Fundamentos de derecho.

Único.—Dispone el artículo 22.1 de la L.E.C., que cuando por circunstancias sobrevenidas a la demanda y a la reconvencción, dejare de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, porque se hayan satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor y, en su caso, del demandado reconviniente o por cualquier otra causa, se pondrá de manifiesto esta circunstancia y, si hubiere acuerdo de las partes, se decretará por el Secretario judicial la terminación del proceso, sin que proceda condena en costas.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1.—Tener por terminado el presente procedimiento Procedimiento verbal 311/2011, seguido a instancia de La Zaragozana, S. A. frente a Norma Mesa Hernández y Jesús Javier Burillo Dieste, remitiéndose las actuaciones al archivo y se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 13-06-11 a las 11.10 horas en la sala 10.

2.—Librar la correspondiente certificación literal de este decreto, que quedará unida al procedimiento, llevándose el original al libro de su razón.

Modo de impugnación: recurso de revisión directo en el plazo de cinco días ante este Tribunal, que carece de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 454 bis de la L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente 4879/0000/02/0311/11 indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «01 Civil -Revisión.»

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Zaragoza, 29 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.



EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento jurisdicción voluntaria. General número 1789/2010.

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica el auto 25-03-11 y el auto de subsanación de 16-06-11 mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Aragón», resoluciones que son del tenor literal siguiente:

D. Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número 12 de Zaragoza.

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2011.

Hechos.

Primero.—En fecha 4-11-2010 se turnó a este Juzgado la solicitud de Cándido Tejada Julián, representado por la Procuradora Elsa Bodín Langarica, de que se requiriera a Lucía Tejada Julián para que en el plazo que se les concediera manifestaran si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de tener la herencia por aceptada.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud, Lucía Tejada Julián fue requerida por resolución de fecha 26-01-11 mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Razonamientos jurídicos.

Único.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Aragonesa 1/1999 de sucesiones por causa de muerte y al haber transcurrido el plazo de 30 días concedido a la requerida, procede tener por aceptada la herencia de D. Petronilo Tejada Campos y D.^a Inocente Julián Herranz.

Parte dispositiva.

Se acuerda tener por aceptada la herencia de D.^a Petronila Tejada Campos y de D.^a Inocente Julián Herranz por D.^a Lucía Tejada Julián, mayor de edad vecina de Zaragoza, calle Castelar n.º 89 piso 7.º en su condición de heredera de sus padres D. Petronila Tejada Campos y D.^a Inocente Julian Herranz.

Así por este Auto lo acuerdo, lo dispongo, mando y firmo.

Auto.

Zaragoza, 16 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho.

Primero. - En el presente procedimiento se ha dictado Auto de fecha 25 de marzo de 2011, que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. - En la referida resolución figuran en la parte dispositiva el siguiente párrafo:

«Se acuerda tener por aceptada la herencia de Dña Petronila Tejada Campos y de D.^a Inocente Julián Herranz por D.^a Lucía Tejada Julián mayor de edad».

Tercero.—Por la procuradora Sra. Bodín Langarica, en nombre y representación de D. Cándido Tejada Julián se ha interesado la aclaración y rectificación de la parte dispositiva de dicho Auto, en el sentido de que se tiene por aceptada la herencia por la demandada de D. Petronilo (no Petronila) Tejada Campos y de D.^a Inocenta (no Inocente) Julián Herranz, como por error informático consta.

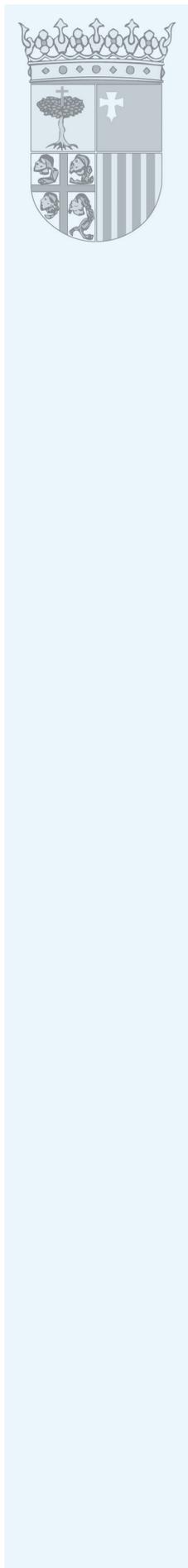
Fundamentos de derecho:

Primero. - El artículo 214.1 de la L.E.C., establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan. Las aclaraciones podrán, según establece el apartado 2 del mismo precepto, de oficio, por el tribunal o secretario judicial, según corresponda, dentro de los dos días siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por quien hubiera dictado la resolución de que se trate dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

Segundo.—En el presente caso la petición ha sido formulada dentro de plazo y se estima procedente acceder a la misma.

Estimar la petición formulada por la parte demandante de aclarar el Auto de fecha 25-03-11, dictado en el presente procedimiento, en el sentido que se indica: «se tiene por aceptada la herencia de la demandada de D. Petronilo (no Petronila) Tejada Campos y de D.^a Inocenta (no Inocente) Julián Herranz.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévase su original al libro de resoluciones definitivas.



Modo de impugnación: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S^a.; doy fe.—El Magistrado Juez.

Zaragoza, 29 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 1997/2010.

D.^a Asunción Corchón Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento, seguido a instancia de Benito Sánchez Oviedo, S.L., frente a Zaragozana del Aislamiento, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: Zaragoza, 14 de junio de 2011.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, promovidos por Benito Sánchez Oviedo, S.L., representada por la procuradora Sra. Pedraja Iglesias, y asistida por el letrado Sr. Esteban Porras contra Zaragozana del Aislamiento, S.L. (ZAIS) en rebeldía.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Por la representación del actor se presentó demanda de juicio ordinario, arreglada a las prescripciones legales en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que considero oportunos y que se dan por reproducidos suplicó se dictara sentencia en los términos que constan en el suplico de la demanda.

Segundo.—Repartida la demanda a este Juzgado se emplazó a la parte demandada que no compareció y se declaró en rebeldía; con fecha 13 de junio de 2011 se celebró Audiencia Previa, quedando las actuaciones para dictar Sentencia al proponerse exclusivamente documental obrante en autos.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Por la actora Benito Sánchez Oviedo, S.L., se ejercitó contra Zaragozana del Aislamiento, S.L. (ZAIS), acción en reclamación de la cantidad de 27.115,51 euros en concepto de precio pendiente de pago por la venta a la demandada de mercaderías del tráfico de la actora. La demandada no compareció, por lo que se ignoran cuales sean, de existir, los concretos motivos de oposición a la demanda, cuyos hechos esenciales se acredita por la documental aportada y no impugnada, sin que el demandado acredite el pago o justifique el impago (art. 217 LECn.)

Resultan aplicables a los efectos de estimación de la demanda, los arts. 1088 y ss, 1255 y ss, 1445 y ss, 1100, 1101 y 1108 del C. Civil, de los que deriva la obligación del comprador de pagar el precio pactado, una vez recibida la cosa objeto del contrato, así como la de pagar intereses en caso de mora o retraso en el cumplimiento de la obligación de pago.

Segundo.—Estimada la demanda, se imponen costas al demandado (art. 394.2 LEC).

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Zaragozana del Aislamiento, S.L. (ZAIS), a que pague a Benito Sánchez Oviedo, S.L., la cantidad de 27.115,51 euros, con sus intereses legales desde interposición de la demanda y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Y encontrándose dicho demandado, Zaragozana del Aislamiento, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 14 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 218/2010 E.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

D.^a M.^a de las Mercedes Santos Ortega, Jueza sustituta del juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su Partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 27 de abril de 2011; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario, tramitados ante este Juzgado con el n.º 218/10, y entre partes: como demandante D. Manuel Pitarch Pueyo representado por el procurador de los tribunales D. Carlos Berdejo Gracián y asistido por la letrada D.^a Pilar Bailo Ortiz, y como demandados Eric Gil Vela, Antonio Gil Álvarez y la compañía de seguros Liberty Seguros, S. A., representados por el procurador D. Fernando Gutiérrez Andreu y asistidos del letrado D. José Ramón García Huici, sobre reclamación de cantidad, fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Manuel Pitarch Pueyo, frente a los demandados Eric Gil Vela, Antonio Gil Álvarez y la compañía de seguros Liberty Seguros, S. A.:

1.º Condeno a los demandados Eric Gil Vela, Antonio Gil Álvarez y la compañía de seguros Liberty Seguros, S. A. a abonar conjunta y solidariamente a Manuel Pitarch Pueyo la suma de 7.647,56 euros de principal, más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la interposición de la demanda, intereses que respecto de la compañía aseguradora Liberty Seguros S. A., serán los que establece el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, desde la fecha de producción del siniestro.

2.º Condeno igualmente a cada parte a abonar las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación; debiendo la parte recurrente, conforme a la D. A. Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, añadida por el apartado diecinueve del artículo 1 de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose él original en el Libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada, celebrando audiencia pública, en el mismo día de su pronunciamiento, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eric Gil Vela y Antonio Gil Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

Zaragoza, 8 de junio de 2011.—El Secretario.



EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 527/2010 C.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

D.^a Ana María Fernández Martín, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 9 de noviembre de 2010; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario, tramitado ante este Juzgado bajo el número 527/10, y entre partes; como demandante la mercantil Equipamientos Hosteleros Calatayud, S.L., representada por el procurador de los tribunales D. Emilio Pradilla Carreras y asistida por la letrada D.^a Elena Grávalos Lacambra; y como demandada la mercantil Elsa Iliana Lirano, S.L., en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad, y fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Equipamientos Hosteleros Calatayud, S.L., frente a la mercantil Elsa Iliana Lirano, S. L..

1.º Condeno a la mercantil demandada a que abone a la demandante la suma de 6.172,00 euros de principal, e intereses de dicho principal previstos en la Ley 3/2004, que ascienden a la suma de 268 euros los devengados hasta la interposición de la demanda.

2.º Condeno asimismo a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación; debiendo la parte recurrente, conforme a la D. A. Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial -introducida por el apartado diecinueve del artículo 1 de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre-, al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elsa Iliana Lirano, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída y su inserción en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón»).

Zaragoza, 27 de junio de 2011.—El Secretario.



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado número 247/2011 BB.

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 247/2011 seguido a instancias de Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón contra Gobierno de Aragón, en los que, por resolución del día de la fecha se ha acordado:

Primero.—En fecha 17/06/11, por la representación procesal de Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón se presentó escrito de demanda formulando recurso contencioso-administrativo contra Gobierno de Aragón sobre desestimación presunta de solicitud de 3/11/2010 de convocatoria inmediata de concurso de méritos, y de su correspondiente fase de resultas, que incluya todos los puestos de estructura abiertos a los grupos A y B, y de los singularizados de estos mismos grupos, que se encuentren vacantes u ocupados por funcionarios de carrera en comisión de servicios o por funcionarios interinos y convocatoria, una vez resuelto el concurso anterior, de un concurso de méritos con sus correspondientes resultas que incluya todos los puestos de estructura de los grupos B y C y singularizados de ambos grupos, que se encuentren vacantes u ocupados por funcionarios de carrera en comisión de servicios o por funcionarios interinos.

Segundo.—La parte recurrente en su escrito de demanda ha solicitado el recibimiento a prueba y que se fije la cuantía del procedimiento en indeterminada.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinada de oficio la validez de la comparecencia en el escrito de interposición presentado y apreciada la jurisdicción y competencia objetiva de éste órgano judicial, procede la admisión de la demanda, tramitándose el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 78 de la LJCA, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado, al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y, requerirá a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista. En el señalamiento de las vistas se atenderá a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC.

Tercero.—En orden a la realización de la prueba, la misma deberá proponerse y practicarse en el acto del juicio, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 78.10). Los medios de prueba se practicarán, en cuanto no sea incompatible con sus trámites, del modo previsto para el, juicio ordinario.

Las partes podrán solicitar el auxilio del órgano judicial, solicitando, con la debida antelación, las citaciones, requerimientos, u otras actuaciones que consideren oportunas, sin que ello implique la admisión de la prueba, que se resolverá en el acto del juicio.

Solo se suspenderá la vista cuando alguna prueba no pueda practicarse en la misma, sin mala fe por quien tenga la carga de aportarla, señalando el secretario judicial competente en el acto, y sin necesidad de nueva notificación, el lugar, día y hora en que deba reanudarse.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

—Admitir la demanda interpuesta por la representación procesal de Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón, contra Gobierno de Aragón sobre desestimación presunta de solicitud de 3/11/2010 de convocatoria inmediata de concurso de méritos, y de su correspondiente fase de resultas, que incluya todos los puestos de estructura abiertos a los grupos A y B, y de los singularizados de estos mismos grupos, que se encuentren vacantes u ocupados por funcionarios de carrera en comisión de servicios o por funcionarios interinos y convocatoria, una vez resuelto el concurso anterior, de un concurso de méritos con sus correspondientes resultas que incluya todos los puestos de estructura de los grupos B y C y singularizados de ambos grupos, que se encuentren vacantes u ocupados por funcionarios de carrera en comisión de servicios o por funcionarios interinos.

— Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA. Se fija, provisionalmente, la cuantía del presente recurso en indeterminada.

— Tener por personado y parte al Letrado D. Serafín Pérez Plata, en nombre y representación de la parte recurrente Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón, en virtud del poder general para pleitos que aporta.

—Dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, requiriéndole que remita el expediente administrativo, con al



menos quince días de antelación del término señalado para la vista, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse. como demandados en el plazo de nueve días.

—Citar a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 24 de abril de 2012 a las 11:30 horas una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, haciendo saber a las partes que si el recurrente no comparece se le tendrá por desistido del recurso y se le condenará en costas; y si no comparece la Administración demandada, continuará la vista en su ausencia, con las prevenciones, en orden a la realización y desarrollo de la prueba, recogidas en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

—Póngase en conocimiento de posibles interesados la interposición de este recurso publicándolo al efecto en el «Boletín Oficial de Aragón» al que se enviará con el correspondiente oficio.

Modo de impugnación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para general conocimiento de posibles interesados de la interposición del recurso planteado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón contra Gobierno de Aragón, sobre desestimación presunta de solicitud de 3/11/2010 de convocatoria inmediata de concurso de méritos, y de su correspondiente fase de resultas, que incluya todos los puestos de estructura abiertos a los grupos A y B, y de los singularizados de estos mismos grupos, que se encuentren vacantes u ocupados por funcionarios de carrera en comisión de servicios o por funcionarios interinos y convocatoria, una vez resuelto el concurso anterior, de un concurso de méritos con sus correspondientes resultas que incluya todos los puestos de estructura de los grupos B y C y singularizados de ambos grupos, que se encuentren vacantes u ocupados por funcionarios de carrera en comisión de servicios o por funcionarios interinos, y en aplicación del art. 47.1 *in fine* de la Ley Reguladora Contencioso Administrativo.

Zaragoza, 24 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Mercedes Castillo García.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE HUESCA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huesca, relativo a procedimiento divorcio contencioso número 617/2010.

D. José Manuel del Río Monge, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Huesca, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Iona Valentina Gazdac frente a Valeriu Gazdac se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: Sentencia número 52/11 En Huesca, a 31 de marzo de 2011.

Vistos por la Ilma Sra. D.ª M. Concepción Aznar Rodrigálvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Huesca, los presentes autos de Juicio de Divorcio Contencioso nº 617/2010 seguidos entre partes: de una, como demandante D.ª Iona Valentina Gazdac, representada en autos por la Procuradora D.ª M. Ángel Pisa Torner y defendida por la Letrada D.ª M. Carmen Gutiérrez Cabrero; y de otra, como demandado, D. Valeriu Gazdac, incomparecido en debida forma en autos y declarado en situación procesal de rebeldía; siendo parte el Ministerio Fiscal por existir hijos menores.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pisa Torner, en nombre y representación de D.ª Iona Valentina Gazdac contra D. Valeriu Gazdac, debo declarar y declaro disuelto por razón de divorcio el matrimonio hasta la fecha existente entre los expresados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, y acordando como medidas personales y patrimoniales de dicho divorcio las siguientes:

1.ª Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores de edad a la madre, D.ª Iona Valentina Gazdac, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores, y debiendo el padre ser consultado en cuantos asuntos de interés y trascendencia se planteen en la vida de los menores.

2.ª Salvo que los progenitores llegasen a otro acuerdo, el padre podrá relacionarse con sus hijos menores de edad conforme al siguiente régimen de visitas, debiendo en todo caso recoger y reintegrar al menor en el domicilio materno: todos los domingos de 10 a 20 horas.

3.ª Se fija a cargo del padre pensión de alimentos para sus hijos la suma total de 300 euros al mes (75 euros para cada hijo), que deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la libreta o cuenta corriente que la esposa designe al efecto. Dicha cantidad se actualizará anualmente, cada 1.º de año, de acuerdo con la variación que al alza o a la baja experimente el índice de precios al consumo que normalmente hace público el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que en su caso le sustituya.

Igualmente, el padre sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que genere la atención de los hijos menores, tales como: actividades extraescolares previamente consensuadas por ambos progenitores, operaciones quirúrgicas, largas enfermedades, gafas, ortodoncia, prótesis y análogos, así como cualquier tipo de asistencia médica especial no cubierta por el seguro médico de cualquiera de los esposos, y todo ello previa notificación del hecho que motiva el gasto y su importe, para su aprobación, y en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

Todo ello sin efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas.

Y encontrándose dicho demandado, Valeriu Gazdac, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Huesca, 27 de junio de 2011.—El Secretario.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la planta de cogeneración de energía eléctrica (b.7.2.) a partir de biogás producido por la biometanización de subproductos ganaderos e instalaciones de media tensión para evacuación de energía en el término municipal de Remolinos, promovido por el Urbiliza Renovables, S.L. del expediente AT 42/2009.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la planta de cogeneración de energía eléctrica (b.7.2.) a partir de biogás producido por la biometanización de subproductos ganaderos e instalaciones de media tensión para evacuación de energía en el término municipal de Remolinos cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Urbiliza Renovables, S.L.

Domicilio: C/ Balbino Orensanz, 55, portal 7, 3º A - (50014) Zaragoza

Referencia: AT- 42/2009

Ubicación instalación: Polígono 7, parcela 260 del T.M. de Remolinos

Tensión instalación de conexión: 15 kV

Potencia nominal: 500 kWe

Instalación de conexión: Transformación, medida, protección general a 15 kV y línea subterránea hasta nuevo centro de seccionamiento de la empresa distribuidora.

Combustible: biogás procedente de la biometanización de subproductos ganaderos.

Finalidad: Producción de energía eléctrica.

Presupuesto: 1.303.766 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, sito en paseo María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), puerta 14 - 50004 Zaragoza y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de caza.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
Za/caza/2009/156	Francisco Navas Cepas	5/12/09	Biota



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de montes.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.
Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/mon/2011/74	Artur Jorge Alves Rodríguez	09/04/11	Sigués
Za/mon/2011/77	Tamas Adrian Iosif	09/04/11	Sigüés
Za/mon/2011/97	Jesús Vicente Julián Marqueta	18/04/11	Paniza



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente para la ampliación del monte de utilidad pública número 409 de los de la provincia de Zaragoza (número Z-1.103 del elenco de montes propios de la Administración Forestal), denominado «Los Bergales y Camposotano», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Biel.

Se está tramitando en este Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, promovido de oficio por acuerdo de 7 de julio de 2011 del Director del Servicio, el expediente número D.U.P. 3/11, para la ampliación del actual monte de utilidad pública número 409 (antiguo 191-A), y número Z-1.103 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado «Los Bergales y Camposotano», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Biel, antes de Fuencalderas (Zaragoza), mediante la declaración de utilidad pública de la antigua parcela 130 (actuales parcelas 130 y 233) del polígono 107 del catastro de rústica de dicho término, y su simultánea agregación al citado monte de utilidad pública número 409, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.3 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en los artículos 26 a 29 y 38.2 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Equipo de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial, en el Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente para la ampliación de los montes de utilidad pública número 497, «Las Corralizas», número 498, «Monte de Abajo», número 499, «El Valero y Dehesa Boalar» y número 500, «Covalana», pertenecientes todos ellos al Ayuntamiento de Cabolafuente (Zaragoza) y sitios en su término municipal.

Se está tramitando en este Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, promovido de oficio por acuerdo de 8 de julio de 2011 del Director del Servicio, el expediente número D.U.P. 4/11 para la ampliación de los actuales montes de utilidad pública número 497, «Las Corralizas», número 498, «Monte de Abajo», número 499, «El Valero y Dehesa Boalar» y número 500, «Covalana», pertenecientes todos ellos al Ayuntamiento de Cabolafuente (Zaragoza) y sitios en su término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.3 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en los artículos 26 a 29 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Equipo de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial, en el Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 11 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, por el que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras para la ejecución del proyecto de construcción de la acometida eléctrica para dar servicio a un emplazamiento en Tabuena (Zaragoza) para el despliegue de la Red Pública de Infraestructura de Telecomunicaciones de Aragón según el I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 7 de septiembre de 2010, se aprobó el proyecto de construcción de la acometida eléctrica para dar servicio a un emplazamiento de telecomunicaciones en Tabuena (Zaragoza), declarándose en el mismo acuerdo la utilidad pública de las obras previstas en este proyecto a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Mediante anuncio de 2 de marzo de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo de 2011), la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información somete a información pública la relación de bienes a expropiar en la ejecución del proyecto referenciado, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 31 de mayo de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 123, de 24 de junio de 2011), se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Al objeto de aplicar dicho procedimiento de urgencia, y en particular el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes afectados por la expropiación, expresados en el anexo del presente anuncio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Tabuena (Zaragoza) el día 4 de agosto de 2011, a las 11:00 horas, a los efectos del levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su derecho o interés legítimo, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario si lo estiman oportuno.

Esta resolución se publicará en los diarios El Periódico de Aragón, «Boletín Oficial de Aragón», Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tabuena.

Zaragoza, 11 de Julio de 2011.—El Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, Miguel Ángel Pérez Costero.

Anexo: Bienes y derechos afectados por las obras para la ejecución del proyecto de construcción de la acometida eléctrica para dar servicio a un emplazamiento en Tabuena (Zaragoza), para el despliegue de Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón.

TERMINO MUNICIPAL	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	NATURALEZA	TIPO DE OCUPACION	SUPERFICIE (m ²)
TABUENCA	63	169	50252A063001690000QA	En Investigación, Artículo 47 de la ley 33/2003	PASTOS	PASO AEREO	27.74
						OCUP. DEFINITIVA	0
TABUENCA	64	9002	50252A064090020000QJ	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	CAMINO IMPRODUCTIVO	PASO AEREO	78.76
						OCUP. DEFINITIVA	0
TABUENCA	64	89	50252A064000890000QP	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	LABOR SECANO	PASO AEREO	550.82
						OCUP. DEFINITIVA	1,1
TABUENCA	1	9001	50252A001090010000QM	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	CTRA. AINZON IMPRODUCTIVO	PASO AEREO	137.12
						OCUP. DEFINITIVA	0
TABUENCA	1	102	50252A001001020000QF	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	AGRARIO	PASO AEREO	494.24
						OCUP. DEFINITIVA	0
TABUENCA	1	95	50252A001000950000QY	AZNAR CORELLA, MIGUEL	PASTOS	PASO AEREO	1707.14
						OCUP. DEFINITIVA	1,14
TABUENCA	1	9004	50252A001090040000QR	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	SENDA IMPRODUCTIVO	PASO AEREO	68.38
						OCUP. DEFINITIVA	0
TABUENCA	4	212	50252A004002120000QA	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	AGRARIO	PASO AEREO	7189,12
						OCUP. DEFINITIVA	5,02
						PASO SUBTERRANEO	65,14
TABUENCA	4	70	50252A004000700000QK	LANZAN IZQUIERDO, MARGARITA	LABOR SECANO/ MONTE BAJO	PASO AEREO	5438.52
						OCUP. DEFINITIVA	3,38
						PASO AEREO	152.09
TABUENCA	4	48	50252A004000480000QH	ORO VELA, ANGEL-MARTIN	LABOR SECANO	OCUP. DEFINITIVA	0
						PASO AEREO	83.10
TABUENCA	4	62	50252A004000620000QL	CUARTERO LACUEVA, M ^ª PILAR	LABOR SECANO/ MONTE BAJO	OCUP. DEFINITIVA	0
						PASO AEREO	1706.60
TABUENCA	4	51	50252A004000510000QH	LANZAN SANJUAN, JOSE [HEREDEROS DE]	LABOR SECANO	OCUP. DEFINITIVA	0
						PASO AEREO	951.43
TABUENCA	4	49	50252A004000490000QW	VELA TAPIA ANGEL	LABOR SECANO	OCUP. DEFINITIVA	1,02
						PASO AEREO	841.00
TABUENCA	4	52	50252A004000520000QW	ROMAN MIRAMON FRANCISCA	LABOR SECANO	PASO AEREO	841.00
						OCUP. DEFINITIVA	0



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobiyi Lajay, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-11-1696-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Eduardo Orobiyi Lajay a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-11-1696-02 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27, de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 28 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Enrique Moreno Martínez de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-2007-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 21 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 30 de junio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eba A Alwad de la resolución recaída en el expediente número Z-08-1439-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

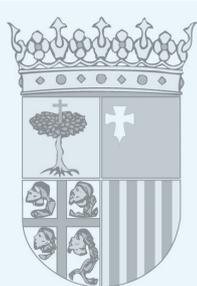
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 22 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Betty Clement de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2011-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 23 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Abedmalek Laamarti de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-1968-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

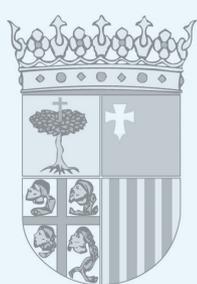
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 22 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Florina Baiaram de la resolución recaída en el expediente número Z-09-1722-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 23 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jiasong Wu, de la resolución recaída en el expediente número 50/20-J/11, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de mayo de 2011, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de Julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE EPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, para dar cumplimiento a la fase de información pública en la tramitación de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de «Cafetería de una taza» instancia de Punto Rodanas, S.C.

Solicitada por D. Ricardo Catalán Blasco, en representación de Punto Rodanas, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de «Cafetería de una taza» en la calle Escuelas, n.º 21 - local, de Épila (Zaragoza), en este ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con las especialidades establecidas específicamente en el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Épila, 11 de julio de 2011.—El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.